

## Calculo índice de favorabilidad al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en las capitales del país.

Se calcula un índice de 100 puntos, que se evalúan de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1. Barreras identificadas:** Corresponde a las barreras, obstáculos o prohibiciones, incluidas en la normatividad del municipio, que van en contra de la instalación o despliegue de infraestructura de telecomunicaciones. Cada municipio inicia con un total de 100 puntos a los que se le resta el valor asignado a cada barrera encontrada en la normatividad la cual depende de lo restrictiva que sea para desplegar infraestructura. El valor mínimo que se puede obtener es cero (0) puntos. El peso de este factor es del 30% del total del índice.

Barrera	Puntaje
Solicitud Mediciones de campos previas	20
Prohibición en tipos de suelos	100
Distancias entre estaciones	100
Distancias entre predios	40
Prohibición en zonas residenciales	100
Prohibición en predios privados o públicos	100
Prohibición predios dotacionales	100
Obligación mitigación impacto visual	20
Obligación estudio impacto ambiental o salud	20
Cobros por instalación o uso	20
Prohibición compartición	40
Obligación generalizada subterranización	100

Continuación: Cálculo índice de favorabilidad al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en las capitales del país. Página 2 de 3

Prohibición en centros históricos, culturales o arquitectónicos	100
Obligación de aislamientos	40
Obligación reubicación	100
Obligación permiso específico de instalación	40
Prohibición instalación de tipos de torres	40
Obligación de información y aval comunidad	100
Obligación de diseños visuales	20

- 2. Acreditación:** Corresponde a que el municipio obtenga el concepto positivo por parte de la CRC al realizar el proceso para obtener el concepto sobre barreras el despliegue de infraestructura para servicios de comunicaciones descrito en la Circular 126 de 2019<sup>1</sup> de acuerdo con lo definido en el Artículo 193 de la Ley 1753 de 2015. Al municipio que obtenga el concepto positivo se le asignan 100 puntos. El peso de este factor es del 30% del total del índice.
- 3. Normatividad:** Consiste en que el municipio cuente con normatividad que favorezca el despliegue de infraestructura para servicios de comunicaciones. Aquellos municipios que cuenten con esta normatividad se les asignará 100 puntos. El peso de este factor es del 15% del total del índice.
- 4. Tiempos de atención de solicitudes de instalación:** Es el tiempo que se demora un municipio en dar respuesta a una solicitud por parte de los operadores para poder instalar infraestructura de comunicaciones. Este tiempo se divide en, menos de dos (2) meses, entre dos (2) y cuatro (4) meses, entre cuatro (4) y seis (6) meses y mayor a seis (6) meses. Este valor es tomado con información recolectada por los gremios que representan gran parte de las empresas que realizan el despliegue de la infraestructura (ASOMÓVIL y CCIT). El peso de este factor es del 15% del total del índice.

<sup>1</sup> [https://www.crc.com.co/uploads/images/images/CRC\\_Circular\\_126.pdf](https://www.crc.com.co/uploads/images/images/CRC_Circular_126.pdf)

Continuación: Cálculo índice de favorabilidad al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en las capitales del país. Página 3 de 3

T < 2 m	2m < T < 4m	4m < T < 6m	T > 6m
100	75	50	25

**5. Plan de Desarrollo:** Corresponde a si un municipio dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 incluye estrategias, planes o proyectos que favorezcan el despliegue de infraestructura y contribuyan con la masificación de los servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Se le asignan 100 puntos al que incluya estrategias, planes o proyectos que favorezcan el despliegue de infraestructura y la masificación de las TIC y 50 puntos al que incluya estrategias para la masificación y adopción de las TIC. El peso de este factor es del 10% del total del índice.